DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

MEDINA Angela Isabel

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 - QUILMES

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PANARALO

Carátula:

RAUL OSMAR S/EJECUCION PRENDARIA

Número de causa:

43922

Tipo de notificación:

OFICIO ELECTRONICO

Destinatarios:

GRISELDA.PASTORINO@PJBA.GOV.AR

Fecha Notificación:

01/02/2024

Alta o Disponibilidad: 1/2/2024 13:45:46

Firmado y Notificado ESPAÑOL Diana Ivone, JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/02/2024 13:45:45

Firmado por:

ESPAÑOL Diana Ivone. JUEZ --- Certificado Correcto.

Firma Digital:

🕱 Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Quilmes, a la fecha de la firma digital del presente.

AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL QUILMES

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PANARALO RAUL OSMAR S/EJECUCION PRENDARIA" Expte. Nº interno 43922, a fin de hacerle saber que en las presentes actuaciones con fecha 16 de Marzo de 2023 se ha dictado auto de subasta electrónica y se ha designado como perito martillero a Mariano Manuel Espina Rawson.

Se adjuntan al presente la digitalización del auto de subasta electrónica, y todas las resoluciones relacionadas al mismo y la aceptación de cargo efectuada por el perito martillero interviniente, haciéndole saber que podrá visualizar las constancias del expediente en la Mesa de Entradas Virtual (MEV).

Cumplo en informar que el número de la cuenta judicial a nombre de autos, es la Nº 5087-676726 y su CBU 0140027427508706767269.

Sin otro particular saluda a Ud. atte.-

DIANA IVONE ESPAÑOL **JUEZA**

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: SM16AV





AUTOS: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PANARALO RAUL OSMAR

S/EJECUCION PRENDARIA"

EXP. Nº 43921 Juzgado Civil y Comercial Nº 3

Quilmes, a la fecha de la firma digital del presente.-IS

Provevendo el escrito electrónico de fecha 24/02/2023 - 14:21:69 hs.: Agrégueso, tóngase prosente la documentación acompañada.

AUTOS Y VISTOS:

 SUBASTA ELECTRÓNICA: Atento lo solicitado, lo dispuesto por la Acordada Nº 3604/2012 y las resoluciones Nº1905/15, Nº 2235/15 y 289/19 de la Suprema Corte de Justicia Provincial y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 568 del CPCC, decrétase la venta en subasta electrónica del bien prendado, a que se refieren los informes de dominio que se adjuntan al escrito de fecha en despacho, automotor dominio NUI385, marca VOLKSWAGEN, modelo GOI, 1.4, Sedan 3 puertas, año 2014, chasis 9BWCF05W8EP035009, motor N° CNB081897, debiendo el martillero informar el valor en plaza de un vehículo de las características, a los fines de determinar la base de venta.

La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: "http://subastas.seba.gov.ar/" durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012).

II) MARTILLERO: Conforme surge de lo propuesto en el escrito a despacho, el Sr. Mariano Espina Raeson, intervendrá como martillero público en las presentes actuaciones, quien, previa aceptación del cargo ante el Actuario, deberá estimar la hase para, luego, proceder a llenar su cometido y percibir del comprador el 10% en concepto de honorarios.

El profesional referido deberá aceptar el cargo dentro del tercer dia de notificado, debiendo constituir en dicha oportunidad domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento eventualmente de dejarse sin efecto su designación. NOTIFÍQUESE.

El martillero deberá proceder a cargar fotos de los bienes, con las prevenciones del art. 3 y 26 del Ac. 3604/2012; a tal fin se le hace saber que el automotor a subastarse se encuentra depositado en el domicilio de la parte actora, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 3636 (Panamericana Ramal Tigre y Ruta Nº 202) San Fernando - Provincia de Bucnos Aires.-) conforme lo informado en el último párrafo del escirto en despacho (arts. 34, 36, 217, 221, 533, 535, 558, CPCC).

Deberá l'ijar fecha y hora de la subasta electrònica, con al menos dos meses de anticipación a la celebración de la misma. estableciendo también los días de exhibición del automotor y proveer a la Seccional del Registro General de Subasta departamental los datos establecidos en et art. 3 del Anexo I Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac.3604 SCBA).

III) PUBLICIDAD DE LA SUBASTA: La publicidad del acto de subasta se efectuará de las siguientes tres formas: a) Registro de la Propiedad Automotor: Comuniquese -via oficio- la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Automotor a los efectos que tal organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del Automotor a subastarse (art. 34 inc. 5° CPCC), b) PUBLICACIÓN DE EDICTOS: Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Judicial y en el diario "Perspectiva Sur" de Berazategui, en la forma dispuesta por el art. 575 del Código citado, a fin de posibilitar una eventual- mayor cantidad de oferentes, publicaciones que deberán efectivizarse con diez días hábiles antes de la fecha fijada para la subasta. Previo a la publicación de edictos, cúmplanse los siguientes recaudos: 1) Hágase saber que al momento de efectivizarse la subasta precedentemente ordenada, deberán encontrarse debidamente actualizados los certificados de dominio e inhibición (arts. 34, 36 CPCC). 2) Deberá acreditarse debidamente la inscripción del auto de subasta en el Registro de la Propiedad Automotor, c) PUBLICACIÓN EN SITIO WEB: Publiquense idénticos datos que los que se consignarán en los edictos ordenados precedentemente, en el sitio web habilitado por la Suprema Corte Provincial: "http://subastas.scba.gov.ar/" con una antelación minima de 10 (diez) días hábiles al comienzo de la subasta judicial electrónica, conjuntamente con fotografías de los bienos a rematar que ilustren en cuanto al estado de conservación del bien objeto de autos, dejundo constancia que la totatidad de las patentes adeudadas quedan a cargo del comprador; y debiéndose indicar datos profesionales y de contacto del martillero designado en autos, fecha y horario de visitas y de suscripción del acta de adjudicación y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones .-

Hágase saber al martillero interviniente que deberá proveer los datos antes indicados al Registro General de Subastas Judiciales, acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos, con una antelación minima de 10 (dicz) días at término antes señalado (arts. 3 y 4 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA).-

IV) EL ACTO DE SUBASTA: Tendrá una duración de diez (10) días bábiles y desde la fecha de inicio basta la fecha de finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas. Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de doración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42 Ac.3604/12). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere.

Monto de la oferta: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferra (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12).-

Los usuarios inscriptos al Registro General de Postores, se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida en que den cumplimiento a la registración individual para ésta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los arts. 21 a 24 Ac. 3604/12 SCBA). El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 Ac. 3604/12 SCBA).-

Finalizado el acto de subasta el martillero deberá claborar el acta que determina el art.36 del Ac.3604/12 y acompañarla al luzgado en el término de tres dias hábiles de finalizado aquel acto, en igual término deberá la Seccional del Registro de Subustas acompañar el listado certificado en el que consten los datos personales de los postores (art. 37 Ac. 3604:12).

V) REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

- a) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES: Para poder pujar, los postores deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental mediante el procedimiento normado en el capítulo II de la citada Acordada.-
- b) REGISTRACIÓN COMO POSTOR EN SUBASTA: Los usuarios registrados en el citado portal informático, instrumentado por la SCBA, deberán -a su vez- registrarse personalmente como postor en la presente subasta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al comienzo de su celebración, debiendo indicar, en dicha oportunidad, si efectúan reserva de postura a los efectos contemplados por el art. 585, primer párrafo "in fine" y segundo párrafo (arts. 21, 24 y 40, Anexo I de la Ac. 3604/2012).
- c) DEPÓSITO EN GARANTÍA: Los postulantes como oferentes de la subasta, deberán depositar en la cuenta de autos, que a tal fin se abrirá, la suma de pesos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco (\$ 59,385,00), equivalente al 5 % de la valuación fiscal que surge de la documentación que se adjunta al escrito a despacho, como presupuesto de aceptación de su calidad de poster para la presente subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. Dicho depósito deberá encontrarse acreditado en la referida cuenta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (arts. 562, 40 párrafo, 22 del Anexo I de la Ac. antes cir.).-
- VI) COMPRA EN COMISIÓN: Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

No se admitirá la cesión del acta de adjudicación.

- VII) RENDICION DE CUENTAS: So le hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercero dia, bajo apercibimiento de multa, elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial conforme lo dispuesto por el art, 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12, (art. 579 del CPCC).
- Los gastos de que progue la inscripción, así como los impuestos cargas posteriores a la toma de posesión serán a cargo del adquirente.
- VIII) ADJUDICACION: El bien será adjudicado al mejor postor, que en el período de la celebración de subasta, ofrezca el precio más alto establecido informáticamente en el cuadro de tramos de puja. (arts. 30, 31, 32, 33 y ectes. Ac. 3604/2012).
- IX) SALDO DEL PRECIO: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a tealizarse dentro de los cineo (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor poster de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósite en garantía, constancia de código de poster y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).
- Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta, decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.

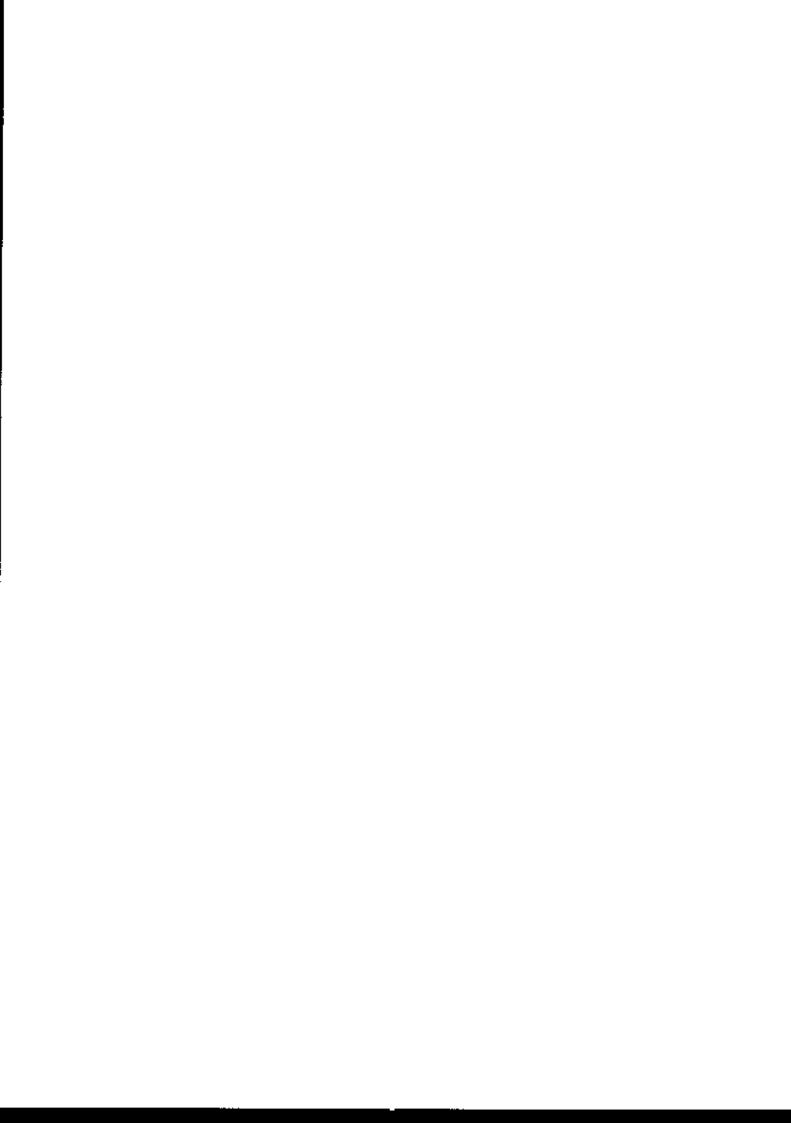
No regirá la indisponibilidad respecto de pago de patentes y gastos de justicia (art. 581,CPCC).

- X) DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS EN GARANTÍA: Los depósitos de quienes no resultaren ganadores y no habieren ejercido reserva de postura, serán restituidos de oficio a los depositantes, de manera inmediata, mediante giro o transferencia judicial, excepto que habieran solicitado su reserva a efectos de lo normado por el art. 585 del CPCC, tal como se lo ha dispuesto en el apariado IV del presente; en cuyo caso pedrán requerir su devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se habiera ejercitado, el Juzgado los reintegrará luego de que se perfeccione la venta en caheza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobrescimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC.
- En ningún caso, el importe del depósito de garantia devengará interexes ni será actualizado de manera alguna (arts. 562, párt. 40 CPCC; 39 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 -texto según Ac. 3875/2017-).
- XI) POSTOR REMISO: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al venecdor en la puja como "postor remiso", se considerará venecdor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto octavo; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes tatifique su oferta.
- XII) HONORARIOS Y APORTES DEL MARTILLERO: Fíjanse los hunorarios del martillero en el 8% a cargo de la parte compradora con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña. La de la parte vendedora se pagará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobado el remate (arts. 54. punto IV ley 10.973, modific, por ley 14.085 y 51 ap. "b" ley 14.553).-
- XIII) APERTURA DE CUENTA: Procédase a la apertura de una cuenta de autos en posos y/o en dólares estadounidenses, a nombre de la infrascripta, para lo cual, por Secretaría, librese comunicación electrónica al Banco de la Peia, de Bs. As. Sucursal Quilmes Centro (5087) (art. 34 inc. 5 CPCC).
- XIV) Previamente, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 35 de la ley 12.962 y 558 del CPCC, intímese al ejecutado para que manifieste dentro del término de cinco días si el bien embargado se encuentren afectados a anteriores embargos, o prendados, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 44 y 45 inc. g. del decreto-ley 15.348/46 (Ley 12.962). Notifiquese.
- XV) POSTORES. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico de los bienes cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a efectuar objeciones con posterioridad a la formulación de las ofertas.-

XVI) COMUNICACIÓN AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES: Difiérase la comunicación del presente decreto de venta al del Registro General de Subastas Judiciales, para la oportunidad en que se encuentre consentido o ejecutoriado, y en que se verifique el cumplimiento de lo ordenado en los puntos precedentes (art. 34 inc. 5 ap. "b" CPCC). NOTIFÍQUESE (arts. 133. CPCC, es decir. por nota, respecto del ejecutado; y art. 135, CPCC, por cédula, respecto del ejecutante).-

REGISTRESE, NOTIFIQUESE.-

DJANA IVONE ESPAÑOL JUEZA



REGISTRO INTERLOCUTORIO

AUTOS "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PANARALO RAUL OSMAR S/EJECUCIÓN PRENDARIA".

EXPTE. Nº 43922 Juzgado Civil y Comercial Nº 3.

Quitines, a la focha de la firmo digital del presente.-IS.

Proveyendo el escrito electrónico de fecha 21/11/2023 - 98:26:30 hs.:

En atonción e lo solicitado por el perito martillere en el pto. III del escrito en proveiniento, selárase que en el pto. XII) del decreto de sobasta de fecha (5/3/2023, donde dice "Fijanse los honorarios del martillero en el 3% a cargo de la parte compradora con más el 10% de aportes previsionales o corgo del comprador" debe decir "Fijanse los honorarios del martillero en el 10% a cargo de la parte compradora con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador", tal como surge del pto. II) del referido decreto.

Aclárase que no se ha fijado seña, y que el saldo de precio y los honorories del martillere deberán abonarse dentro de los cinco días hábites de aprobado el remate, de conformidad con lo dispuesto en el plo (IX) del acto de subasta.

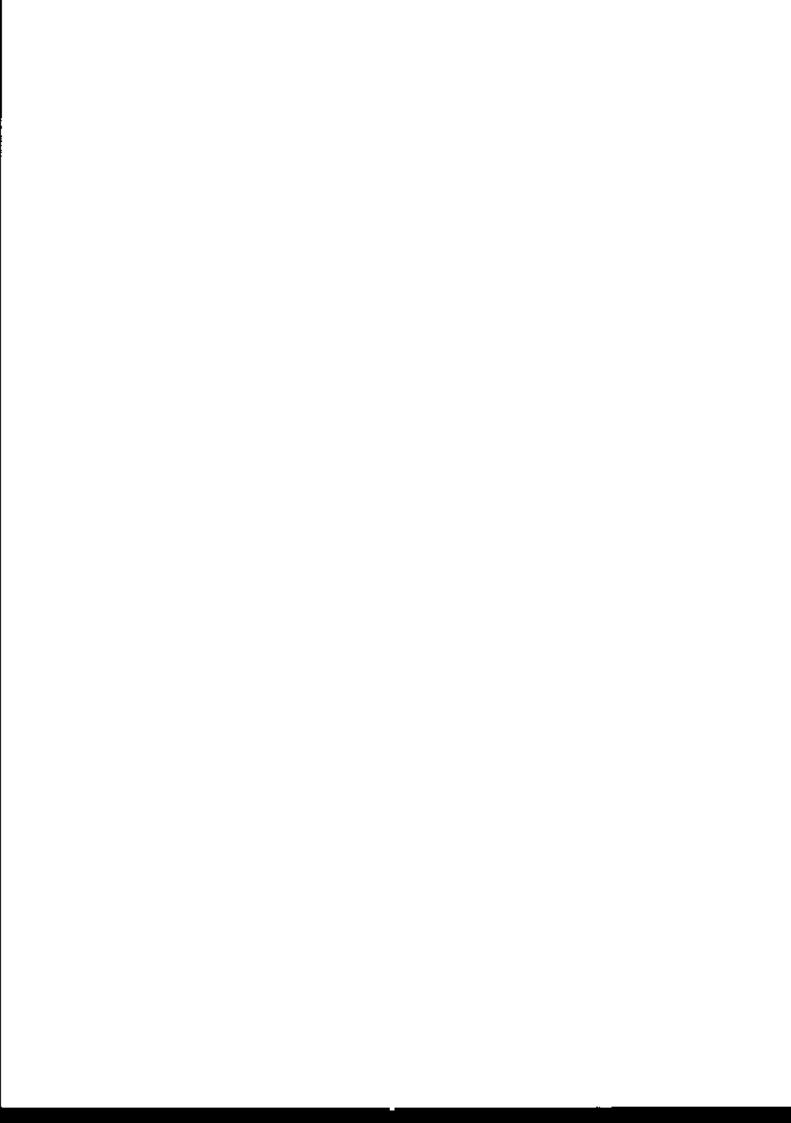
AUTOS Y VISTOS: En atención a la valuación fiscal informado por el mortillero etajenador, la manifestada en el pro. V de la presentación en despacho, y siendo une respecto de los cosas muebles deberá asegurarse que la venta se perfeccione en un precio raxinable, cerresponde determinar la base de venta del nutomóvil. La cual estara dada por los 2/3 de la valuación acompañada por el mortillero, es decer, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN (S 2.100.000,00) (org. aris. 566, 567 CPCC.)

Consecuentemente, y sin permieno de la requerido por el experto en el plo. VI del exercto en proveimiento, en virtud a la nuevo vulvación fiscal acompañada modificase el plo. V e) del auto de subasta, dejándose establecido el monto del depósito en gerantia en la sama de PESOS CIENTO SESENTA MIL CHENTO SESENTA V CENCO (\$ 160.165,00), equivalente al 5% de la valuación fiscal

Por ultimo, prento los argumentos expuestos en la presentación en vista, y conforme lo que surge de las constancias de autos, medificase el pto. III) b) del acto de subasta, detando establecido que deben publicarse edicios por un dia en el Boletín Oficial y dejándose sin efecto la publicación de edicios ordenada en el Dierio "Perspectiva Sur" de Berazalegas.

REGISTRESE EN RELACIÓN AL INTERLOCUTORIO Nº 202/2023, NOTIFIQUESE.-

DIANA IVONE ESPAÑOL JUEZA



REGISTRO INTERLOCUTORIO

AUTOS: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PANARALO RAUL OSMAR S/EJECUCIÓN PRENDARIA"

EXP.: 43922 Jungado Civil y Comercial Nº3

Quilmes, a la fecha de la l'irma digital del presente.-IS

Proveyendo el escrito electrónico de fecha 05/12/2023 - 10:35:16 hs.:

AUTOS Y VISTOS:

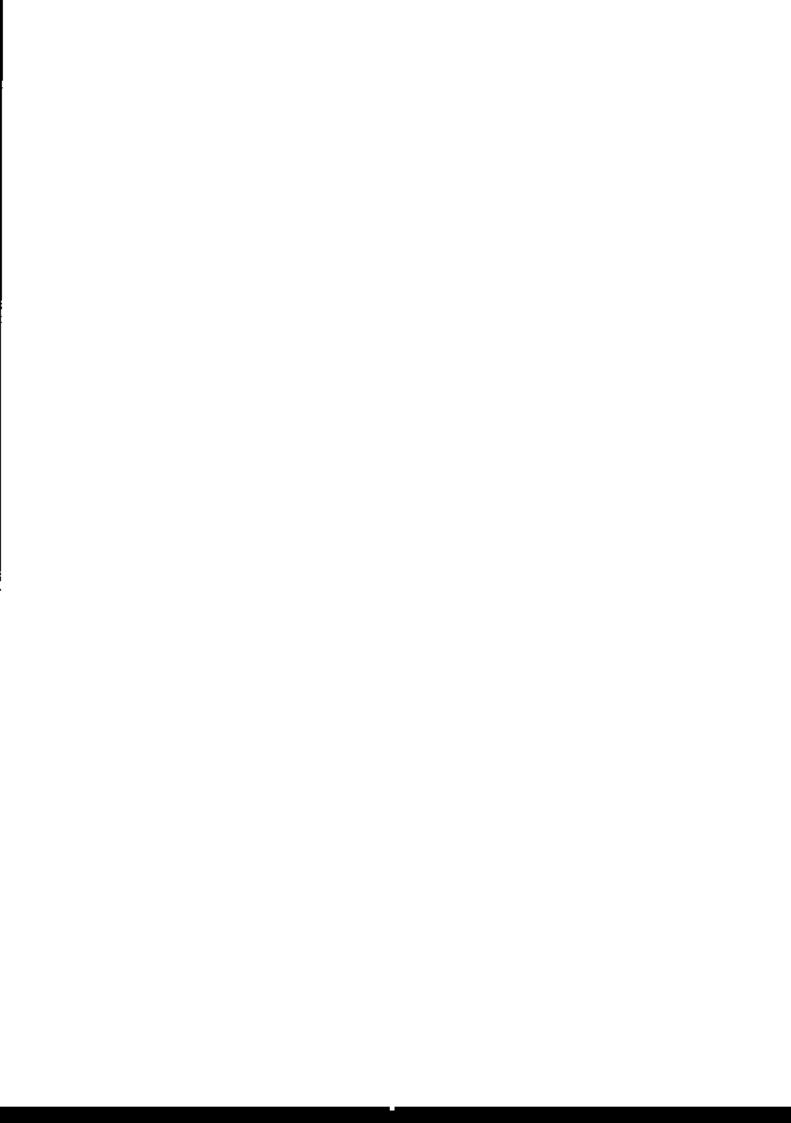
1.- Atento lo solicitado, modificase el ap. V, inciso c) del auto de subasta, dejándose establecido el monto del depósito en garantia en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 160.200,00), equivalente al 5% de la valuación fiscal

II.- Asimismo, habiéndose omitido en su oportunidad, ampliase el ap. XII del auto de subasta, disponiéndose que a la suma de honorarios deberá adicionarse el porcentaje correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) en alención al carácter de responsable inscripto que reviste el martillero, frente a dicho impuesto (art. 36 del CPCC).

REGISTRESE EN RELACIÓN AL INTERLOCUTORIO Nº 202/2023 Y AL INTERLOCUTORIO Nº 1145/2023. NOTIFÍQUESE.-

Firme y consentido el presente se proveerá a petición de parte lo demás solicitado.

DIANA IVONE ESPAÑOL JUEZA





	ESPINA RAWSON MARIANO MANUEL CUIT: 20-13407112-8	i
	IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA	Ø
8	GANANCIAS PERSONAS FISICAS IVA O4-1992 Contribuyante no amparado en los boneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.	
		VDD4DQ
OTLANO		<u>7</u> 0₽0₽
		\D\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
(MP107)	Esta constancia no da cuenta de la inscripción en: - Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681 Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.	_ OD∕OD
2004	ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA Actividad principal: 682099 (F-883) SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN D POR Mes de inicio: 11/2013 CONTRATA N.C.P. Secundaria(s): Mes de cierre ejerciclo comercial: 12	DIANV
7	TUCUMAN 1679 Piso:5 Dpto:0	1
	Vigencia de la presente constancia: 06-11-2023 a 06-12-2023 Hora 12:20:26 Verificador 102154445288	
Los	oatos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <u>http://www.afip.gob.ar</u> .	



REGISTRO INTERLOCUTORIO EN RELACIÓN

AUTOS: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PANARALO RAUL OSMAR S/EJECUCION PRENDARIA"

EXPTE. N° 43922 Juzgado Civil y Comercial Nº3

Quilmes, a la fecha de la firma digital del presente.-IS

Proveyendo el oficio electrónico recibido en fecha 14/02/2024 a las 10:23:01 hs.:

AUTOS Y VISTOS:

L- Atento lo solicitado, modificase el ap. **V, inciso c)** del auto de subasta y el cuarto párrafo del resolutorio de fecha 1/12/2023, dejándose establecido el monto del depósito en garantía en la suma de **PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00)**, equivalente al 5% del valor de la base.

II.- Asimismo, la cesión del acta de adjudicación no se encuentra admitida (auto de subasta ap. VI).

III.- En lo que respecta a las deudas, éstas no recaerán sobre el adquirente en subasta (v. auto de subasta pto. IX), último párrafo.

REGÍSTRESE EN RELACIÓN A LOS INTERLOCUTORIOS Nº 202/2023, Nº 1145/2023 y Nº 1208/2023. NOTIFÍQUESE.-

DIANA IVONE ESPAÑOL JUEZA



Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PANARALO RAUL OSMAR S/EJFCUCIÓN PRENDARIA

Fecha Inicia: 08/06/2015

Nº de Receptoría: QL - 16687 - 2015

Nº de Expediente: 43922

Estado: Es Letra Pasos procesales:

| Fechal 08/03/2024 | Trámile: ORDENA - (FIRMADO) | <u>Amerior</u> 08/03/28/24 | 15:18:45 | ORDENA <u>Signionic</u>

REFERENCIAS

Despachado en MARTELERO - PROPONE (234200593020721544)

Domicilio Electrónico 2013/1071126@cma.untificaciones Domicilio Electrónico 20180110372@nouficaciones.scba.gov.ar

Funcionario Firmante 08/03/2024 15:18:44 · ESPAÑOL Diana Ivone - JUEZ Trámite Despachado <u>MARTH J. FRO - PROPONE (235100593020715272)</u>

NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 08/03/2024 15:18:45 Fecha de Notificación: 12/03/2024 00:00/00 Notificado por ESPANOL DIANA

Texto del Proyeida

---- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta linea) ------

AUTOS PVOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CEPANARALO RAUL OSMAR SÆJECUCIÓN PRENDARIA

EXPTG: 43922 Juzgado Civil v Comercial Nº 3

Quilmes, a la fecha de la firma digital del presente «IS

<u>Provejendo el escrito electrónico de fecha 02/03/2024 - 13/26/59 ka.:</u>

- L. Agréguese y téngase presente la documentación que en copia digital se adjunta a la presentación electrónica a despacho (aris. 34, 36 del CPCC).
- II.- En virtad del cronograma de fechas propuesto por el mantillero intervisiente en su presentación electrónica a despacho y la conformidad del Registro de Subastas Judiciales Electrónicas Departamental, hágose saber la fijación de fecha para la celebración de la subasta ordenada en los presentes, la que iniciará el día 20 de Mayo de 2024 a las 11:30 hs., culminando la misma el día 3 de Junio de 2024 a las 11:30 hs. (en lus terminos del art. 29 y codtes, de la Ac. 3604 de la SCIBA)
- IV.- Atente a las manifestaciones vertidas per el Sr. Martillero interviniente, la exhibición del vehículo automotor, se ha fijado para el día 9 de Mayo de 2024, desde las 10:00 hs. hasta las 12:00 hs. y desde las 14:00 hs. hasta las 16:00 hs., en el predio ubicado en la piaya de estacionamiente del supermercado Cartefour, en la calle Hipolito Yeigoyeu Nº 3636, San Fernando.

Asimismo, a los fines de la exhibición del bien objeto en autos, en forma complementaria, autorizase el link Youtube (https://youtu.be/OBnDX6lr/CTY) denunciado por Se Martillero, en donde los porenciales interesados podrán visualizer el video del bien objeto del presente, debiendo ser volcado en el ediero a públicarse.

Cumuniquese lo aqui dispuesto al Registro General de Subastas Fadiciales Seccional Quilmos mediante oficio electrónico a confeccionarse y librarse por Societaria.

V.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 38 del Ac. 3604 SCBA. Ejese audiencia de adjudicación para el día 8 DE JULIO BE 2024 A LAS 12:00 HS, en la sede del luzgado, sito en la caite 9 de Julio Nº 287, piso 2º de Quitmes. Hágase saber que quen resulte adjudicatario del oten objeto de las presentes, deberá comparecer a esta dependencia munido del formulario de inscripción a la sabasta, enempolante de pago del depósito en garantia, constancia de cédigo de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, y constituir durmellia procesal físico en el radio asiento del Juzgado, y electrónico bejo aperelbimiento de que, las sucesivas provinencias, se le tendran por notificadas automáticamente conforme el art. 132 CPCC

Hagase saber que, previo a la celebración de la audiencia precedentemente fijada, deberá encontrarse aprobada la rendición de cuentas, junto con el informe del resultado de la subasta (código de postor y monto de adjudicación) (ans. 579 CPCC; 36 Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA).

DIANA IVONE ESPAÑOL

JUEZA

----- Para copius y pegar el texto sefeccione hasta aqui (sin meluir esta línea) ------

